



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Balneario Las Grutas, en estos últimos años, registra un notable crecimiento poblacional motivo por el cual la autoridad educativa realizó distintas obras en materia edilicia.

A pesar de ello se observan dificultades, fundamentalmente en el Nivel Inicial del sistema educativo.

Entre las cuestiones que requieren una inmediata respuesta se encuentra la inclusión de la totalidad de los niños inscriptos en Sala de cuatro (4) años en el presente ciclo lectivo.

Se inscribieron ochenta y ocho (88) niño/as para Sala de cinco (5) años y setenta y cinco (75) niño/as para Sala de cuatro (4) años.

El ingreso se cumplimentó para los inscriptos en Sala de cinco (5) años distribuidos en cuatro Salas Turno Tarde y una Sala Turno Mañana. De los inscriptos en Sala de cuatro (4) años sólo ingresaron cincuenta y dos (52) niño/as divididos en dos salas (26 en cada una) en el Turno Mañana.

Estos datos muestran la escasa diferencia entre la demanda de Sala de cinco (5) años y sala de cuatro (4) años, lo que denota que el crecimiento poblacional mencionado impacta en la matrícula de igual manera en ambos rangos de edad.

Por lo tanto se requiere dar respuesta para esta realidad de modo inmediato garantizando la inclusión al sistema educativo de la población demandante dando cumplimiento al "derecho a la educación".

Por ello:

**Autora:** María Inés Maza.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la creación de sala de cuatro (4) años en el jardín n° 35 del Balneario Las Grutas a fin de posibilitar la inclusión de los niños que en el presente ciclo lectivo no pudieron ingresar.

**Artículo 2°.-** De forma.